

Funciones del Consejo Rector del Centro de Investigación Tecnológico de Aragón

- a) Planificar las actuaciones de investigación, innovación, transferencia tecnológica y formación del CITA en el marco de las políticas y directrices agroalimentarias fijadas por el Gobierno de Aragón.
- b) Elaborar el Proyecto del Plan Estratégico de Actuaciones en I+D+T del CITA, que será elevado al Gobierno de Aragón para su aprobación.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuesto.
- d) Aprobar el informe anual de gestión, elevándolo al Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.9 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Disponer de cumplida información respecto de los documentos relativos a la actividad económica y financiera del CITA previstos en la vigente legislación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Autorizar la participación en cooperativas o sociedades mercantiles, fundaciones y otras personas jurídicas.
- g) Proponer al Gobierno de Aragón las retribuciones del personal directivo que no lo sea por su condición de funcionario y las retribuciones complementarias del resto del personal al servicio del CITA.